



PERÚ

Ministerio de Transportes
y Comunicaciones

CARTILLA DE ORIENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CASAS COMERCIALIZADORAS DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES

I. Definición

Las Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones deben inscribirse en el Registro respectivo, que para tal efecto, tiene a su cargo la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones.

La inscripción en el Registro, faculta a la Casa Comercializadora a solicitar el correspondiente permiso de internamiento de los equipos y aparatos de telecomunicaciones, así como su comercialización.

El plazo de vigencia de la inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones, es indeterminada.

II. Normativa Aplicable

- Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-93-TCC y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Crean el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 198-2001-MTC/15.03



PERÚ

Ministerio de Transportes
y Comunicaciones

III. ¿Cuáles son los requisitos para obtener la inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones?

Solicitud presentada vía electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (www.vuce.gob.pe).

Nota:

Para el caso de personas jurídicas, es requisito indispensable de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal b) del numeral 5.1 de la Resolución Ministerial N° 198-2001-MTC/15.03, que deben consignar en su objeto social inscrito en los Registros Públicos respectivo: ***“Comercialización, importación y venta de los equipos y aparatos de telecomunicaciones”***.

- El trámite es totalmente gratuito.

IV. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones?

- Ingresar a la VUCE a través del link <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>, validándose con la Clave SOL (RUC, usuario y clave) de la SUNAT <http://www.sunat.gob.pe/>.
- La expedición del certificado de inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones se otorgará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su presentación.
- De existir observaciones al trámite antes de la expedición del certificado, se requerirá al solicitante a través del buzón de la VUCE su subsanación en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. La subsanación, adjuntando la documentación que la sustenta debe realizarse por la misma VUCE.
- Cumplida la subsanación y de ser conforme, se emite informe, oficio y certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones, documentos que son notificados por VUCE, de lo contrario se declara como denegada su petición. Le asiste el derecho de iniciar nuevo trámite.



PERÚ

Ministerio de Transportes
y Comunicaciones

V. ¿Cuáles son los compromisos que asumo al obtener la Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones?

Obligaciones principales, entre otras:

- Remitir en forma mensual a la DGCC el listado de ventas de los equipos y aparatos de telecomunicaciones. Debe realizar la presentación de sus listados así no haya realizado ninguna venta durante el mes.
- La presentación del referido listado se realiza de dos (2) formas:
 - Físico, mediante un escrito por Mesa de Partes de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de este Ministerio, la misma que está ubicada en Jr. Zorritos N° 1203.
 - Virtual, ingresando a la siguiente dirección web:
http://lvcc.mtc.gob.pe/tw_casas/loginCasas.aspx, previamente debe solicitar la clave de acceso al correo electrónico Jalejos@mtc.gob.pe o al teléfono 6157800 anexos 7987, 7751 y 1831.

Nota:

El reiterado incumplimiento de dicha obligación, dará lugar a la cancelación de la inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones.

- Comunicar cualquier modificación, referida a cambio de domicilio, denominación social o de representante legal de la persona jurídica dentro de los diez (10) días de producida dicha modificación, cuya comunicación debe ser presentada por Mesa de Partes de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de este Ministerio, la misma que está ubicada en Jr. Zorritos N° 1203.

VI. Trámite en VUCE:

- Solicitud de Inscripción

http://portal.mtc.gob.pe/comunicaciones/concesiones/registros/casas_comercializadoras.html

<https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>



PERÚ

Ministerio de Transportes
y Comunicaciones

1) Para cualquier consulta, diríjase al MTC a Plataforma de Atención al Ciudadano y
Gestión Documental

Dirección: Jr. Zorritos 1203, Lima – 15082 – 1er. piso

2) Coordinación de Registros e Internamiento de la Dirección General
de Concesiones en Comunicaciones

Al teléfono: 615-7800, Anexos 7987, 7751 y 1456

Horarios de Atención de 9:00 a 17:30 o en nuestra página web:

<http://www.mtc.gob.pe/>